

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintidós (2022) al despacho de la señora Juez el proceso Ordinario No. 2021 00035, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó escrito de información respecto al fallecimiento de la parte demandante dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

**NORBNEY MUÑOZ JARA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico allegado por el apoderado de la parte demandante el pasado 20 de mayo de 2022, se informa que el demandante GIOAVANNI GIRALDO YAIMA, ha fallecido.

Por lo anterior, se solicita al apoderado judicial del actor, remita con destino al presente proceso, la documentación con que se certifique el fallecimiento del señor **GIOAVANNI GIRALDO YAIMA**, su registro civil de defunción, se acredite la existencia del vínculo matrimonial vigente, para ello deberá aportar el Registro civil de matrimonio, o el nombre de la cónyuge o compañera permanente y el de los hijos o hijas, si fuese el caso.

Respecto a la afirmación que realiza el apoderado, en cuanto a las razones de fuerza mayor que lo obligaron a trasladarse de país, se le comunica que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se declaró en vigencia permanente, el Decreto 806 de 2020, se estableció el uso de las tecnologías de forma preferencial dentro de las diligencias judiciales, así como, las diferentes actuaciones virtuales dentro de los procesos, situación que permite el conocimiento, y poder actuar en las diligencias de manera remota y sin necesidad de la presencialidad de las partes, situación que debe tomar en cuenta teniendo

en cuenta la responsabilidad que le implica el poder otorgado al profesional del derecho.

**Notifíquese y cúmplase**

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**  
**Juez**

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría**

Bogotá D. C. 17 de noviembre de 2022.

Por ESTADO N° 138 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBELY MUÑOZ JARA**  
Secretario